ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022, siendo las 15:00hs, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, ANA NANFARA, CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por DGE LIC GABRIEL SCIOLA, Dr SEBASTIÁN BOULIN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de SUTE expresa que:** atento a lo resuelto en el Plenario Provincial del día 11 de marzo ppdo. *"RESOLUCIONES: Aceptación de la propuesta salarial del gobierno de la paritaria del 7 de marzo del 2022 si y solo si se revé el condicionamiento al Presentismo de la liquidación del nuevo ítem remunerativo de $ 7.200 con votos afirmativos de 117 congresales y votos negativos de 66 congresales del Plenario Provincial Extraordinario"* la representación del SUTE solicita urgente dictamen del Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo. **Cedida la palabra a la representación del Gobierno, manifiesta que:** a lo solicitado por el SUTE expresa acuerdo en recibir opinión técnica de la Subsecretaría de Trabajo. En esta instancia, se dispone un cuarto intermedio de una hora a los fines de evacuar lo solicitado. Cumplido el cuarto intermedio, **la Subsecretaría de Trabajo:** retomada la audiencia el Subsecretario de Trabajo pasa a dar lectura de la interpretación solicitada por las partes, poniéndolas en conocimiento de la misma, cuyo instrumento se incorporará oportunamente en el expediente de marras.

Las partes acuerdan:

Para los agentes del Escalafón Docente----------

1- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, la suma fija solo será descontada en caso de inasistencias injustificadas conforme a la Ley 5811, en forma proporcional. El beneficio es por cargo, sea el agente titular o suplente del mismo. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedras que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a dieciocho (18) horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargo como horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir dos beneficios por agente.--------

2- Un incremento sobre la Asignación de Clase (Ítem 1003) vigente al 31/12/2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir de Abril de 2022, 4% a partir de Junio de 2022, 5% a partir de Agosto de 2022, 5% a partir de Septiembre de 2022, 5% a partir de Octubre de 2022 y 5% a partir de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

3- Un incremento sobre el Estado Docente (Ítem 1313) vigente al 31/12/2021, del 44% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle, 17 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir de Abril de 2022, 5% a partir de Junio de 2022, 5% a partir de Agosto de 2022, 5% a partir de Septiembre de 2022, 5% a partir de Octubre de 2022 y 3% a partir de noviembre

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 6415 SCJ Mza
Fed T 126 F 556 Cam Fed Mza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Rca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Escaneado con CamScanner

de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

4- Un incremento sobre al Salario Neto Garantizado, en los términos dispuestos en la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto Nº 852/14, vigente al 31/12/2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle, 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir de Abril de 2022, 4% a partir de Junio de 2022, 5% a partir de Agosto de 2022, 5% a partir de Septiembre de 2022, 5% a partir de Octubre de 2022 y 5% a partir de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

5- El pago de la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Ayuda para útiles escolares, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada por cargo o su equivalente a dieciocho (18) horas proporcionales y hasta dos (2) cargos o treinta y seis (36) horas, junto con los haberes del mes marzo de 2022. ----------

Para los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas----------

6- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, la suma fija solo será descontada en caso de inasistencias injustificadas conforme a la Ley 5811, en forma proporcional. El beneficio es por agente.----------

7- Un incremento sobre la Asignación de Clase (Ítem 1003) vigente al 31/12/2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle, 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir de Abril de 2022, 4% a partir de Junio de 2022, 5% a partir de Agosto de 2022, 5% a partir de Septiembre de 2022, 5% a partir de Octubre de 2022 y 5% a partir de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

8- Un incremento sobre el Ítem 3097 Convenio Celadores Paritaria 2008 y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritarias 2013, vigentes al 31/12/2021, del 52% el que se pagará en ocho tramos, conforme el siguiente detalle, 17 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir de Abril de 2022, 5% a partir de Junio de 2022, 6% a partir del mes de Julio de 2022, 6% a partir de Agosto de 2022, 5% a partir de Septiembre de 2022, 5% a partir de Octubre de 2022 y 4% a partir de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

9- El pago de la suma de pesos nueve mil ($9.000) en concepto de Indumentaria y/o Vestimenta, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada junto con los haberes del mes marzo de 2022.----------

10- En el marco del acuerdo salarial se incorpora la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre el Ítem 1003 Asignación de Clase, el Ítem 1313 Estado Docente, el Salario Neto Garantizado, en los términos dispuestos en la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto Nº 852/14 para el caso de los agentes del Escalafón Docente y sobre el Ítem 1003 Asignación de Clases, Ítem 3097 Convenio Celadores Paritaria 2008 y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritarias 2013 para el caso de los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas.----------

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTRIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria de Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Escaneado con CamScanner

La representación sindical fija una cuota solidaria del tres por ciento (3%) sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo, la retención se deberá realizar de la siguiente manera: uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de marzo de 2022, de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo y uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de noviembre de 2022, de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. . Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dimarco Carol
Sec. General
Sute Las Heras

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

...cio Guzmán
Abogado
... 9415 SCJ Mza
... 126 F 896 Cam.Fed.Mza

ANA NANFARA
SECRETARIA GENERAL
SUTE - MAIPÚ

Prof. Carla Clark
Secretaria General
SUTE San Martín

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Escaneado con CamScanner